

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas, del día 26 veintiséis de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2016.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-01/2016, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, derivado del incumplimiento a la obligación del retiro de propaganda electoral, contenido en el párrafo sexto del artículo 356 de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, relativo a la queja presentada por los CC. MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ DÍAZ, GASTÓN CORDERO FERREIRA, MARÍA DOLORES ALVAREZ ROSAS Y MARÍA ISABEL HERNANDEZ TENORIO, siendo representante común la primera de los nombrados, mediante el cual presentan denuncia, por los hechos que presumiblemente atentaron contra el proceso de conformación del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Rioverde, San Luis Potosí, celebrado el día 07 de noviembre del año 2015.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de las comisiones permanentes de prerrogativas y partidos políticos y administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual emiten la opinión a la solicitud presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática,

del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, relativa a que se considere el ajuste al financiamiento público que se les asignó para el ejercicio fiscal 2016, considerando el incremento al salario mínimo.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, de adecuación a la estructura organizacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, correspondiente al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
7. Propuesta de designación y aprobación en su caso de los Secretarios Técnicos Propietario y Suplente de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.
8. Asuntos generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez		Dip. Gerardo Limón Montelongo	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez		Dip. Xitlálíc Sánchez Servín	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			√
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal			√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N		Lic. Víctor José Ángel Saldaña	
Lic. Lidia Arguello Acosta	√		

P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√		
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Váldez Pérez	√
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.M.C.	Lic. Elizabeth Hernández Rodríguez	√	CP. Eugenio Guadalupe Govea Arcos	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada		Lic. José Oscar Cerino Zapata	√
PARTIDO ENCUESTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra		Lic. Julio César González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

63/05/2016. Por lo que corresponde al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2016.

64/05/2016. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaída en el Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-01/2016, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, derivado del incumplimiento a la obligación del retiro de propaganda electoral, contenido en el párrafo sexto del artículo 356 de la Ley Electoral del Estado, mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la misma y en su parte resolutive dispone:

“PRIMERO. Por los motivos y razonamientos expuestos en los considerandos de la presente resolución, esta autoridad declara **FUNDADO** el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, por incumplir con la obligación contenidas en el párrafo sexto del artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; por lo que esta autoridad electoral le impone a dicho partido político una multa consistente en cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, que asciende a la cantidad de \$7,304.00 (Siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado, en caso de que la presente resolución no sea recurrida o sea confirmada por las autoridades jurisdiccionales, por lo que hace al resolutivo primero de la presente, tal cantidad deberá ser pagada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de los órganos competentes, en un término improrrogable de quince días, contados a partir de la notificación; en caso de que haya transcurrido el plazo sin que el partido político haya dado cumplimiento, el monto de la multa será deducido de sus próximas ministraciones de financiamiento público correspondiente.

TERCERO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 458 párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 35 de la Ley Electoral en el Estado, y una vez que la presente resolución quede firme y sea ejecutada la multa impuesta, destínense los recursos obtenidos a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.”

65/05/2016. Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo relativo a la queja presentada por los CC. MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ DÍAZ, GASTÓN CORDERO FERREIRA, MARÍA DOLORES ALVAREZ ROSAS Y MARÍA ISABEL HERNANDEZ TENORIO, siendo representante común la primera de los nombrados, mediante el cual presentan denuncia, por los hechos que presumiblemente atentaron contra el proceso de conformación del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. celebrado el día 07 de noviembre del año 2015; mismo que en su parte medular dispone:

“PRIMERO. Por las razones expuestas con antelación, se declara improcedente la denuncia interpuesta por la C. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ DIAZ y CO DENUNCIANTES, en contra del Ayuntamiento de Rioverde San Luis Potosí, al haberse actualizado de manera indubitable la causal contenida en el artículo 436

fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 39, numeral 2, fracción IV del Reglamento en Materia de Denuncias.

SEGUNDO. Dese vista al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a fin de que, de considerarlo oportuno y conforme a su competencia determine lo que corresponda.

TERCERO. Así también y en razón de la presunta violación a los derechos político-electorales que se invoca, quedan a salvo los derechos de los denunciantes a fin de que puedan hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional electoral correspondiente.

CUARTO. Notifíquese personalmente la presente resolución, a la parte actora y/o por conducto de sus autorizados, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de denuncia, conforme a lo establecido en el artículo 428 de la Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí.”

66/05/2016. Por lo que respecta al punto número 5 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el acuerdo de las comisiones permanentes de prerrogativas y partidos políticos y administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual emiten la opinión a la solicitud presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, relativa a que se considere el ajuste al financiamiento público que se les asignó para el ejercicio fiscal 2016, considerando el incremento al salario mínimo; mismo que se anexa a la presente acta y el cual en su parte medular señala:

“Por lo tanto, las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos; y de Administración, opinan dado a que el financiamiento público aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el 22 de septiembre de 2015, mediante el acuerdo número 341/09/2015, relativo al financiamiento público a que tiene derecho cada uno de los partidos políticos con inscripción o registro ante este Organismo Electoral, se encuentra apegado a la normas jurídica electoral y administrativa pública, por lo que resulta totalmente improcedente realizar modificación alguna a dicho presupuesto, toda vez que se aplicó correctamente el salario mínimo a la fecha del cálculo, para la asignación de prerrogativa para el gasto ordinario del ejercicio fiscal 2016; además de existir resoluciones jurisdiccionales que confirman dicha fórmula realizada con el salario mínimo vigente a la fecha del cálculo, como son las emitidas por el Tribunal Electoral del Estado, en los expedientes números TESLP/RR/02/2016 y TESLP/RR/03/2016, promovidos por los Partidos Políticos Conciencia Popular y Verde Ecologista de México, respectivamente, y confirmadas por la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 20 de abril de 2016, en los juicios de revisión constitucional número SUP-JRC-78-2016 y su

acumulado SUP-JRC-80-2016, mismas que confirman el acuerdo 341/09/2015 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, en el cual se consideró el financiamiento público para los partidos políticos y los correspondientes a los agrupaciones políticas para el ejercicio 2016, la cantidad de \$88,568,350, que resultó de considerar la fecha del padrón electoral a julio de dos mil quince, así como el salario mínimo vigente para San Luis Potosí, que se debía observar para el cálculo al momento de la aprobación del acuerdo en cita."

67/05/2016. Por lo que respecta al punto número 6 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo relativo a la adecuación de la estructura organizacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, correspondiente al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se aprueba en términos generales, en virtud de las adecuaciones de forma que en el mismo se realizaran, mismo que se anexa a la presente acta y que en su parte medular señala:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DERIVADA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO TRÁNSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA EN CORRELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN I, INCISO k), EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 483 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

PRIMERO. Se acuerda que la estructura orgánica que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se conforme a partir de los siguientes cargos y puestos:

- Coordinador de Educación Cívica.
- Coordinador de Participación Ciudadana.
- Coordinador de Organización Electoral.
- Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Técnico de Educación Cívica.
- Técnico de Participación Ciudadana.
- Técnico de Organización Electoral.
- Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEGUNDO. Tomando en consideración lo establecido en los considerandos sexto, séptimo, se acuerda que las siguientes plazas sean las que se adecuen a los cargos y puestos descritos:

ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL CEEPAC

Plaza actual	Cargo o puesto del SPEN al que se adecúa	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO (adscripción)
Coordinación de Imagen	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jefatura de Cartografía y Estadística	Coordinador de Organización Electoral	Dirección de Organización Electoral
Jefatura de Educación Cívica	Coordinador de Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Jefatura de Capacitación Electoral	Coordinador de Participación Ciudadana	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
Auxiliar de Capacitación (3)	Técnico de Organización Electoral	Dirección de Organización Electoral
Auxiliar de Capacitación (1)	Técnico de Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Auxiliar de Capacitación (2)	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

TERCERO. Se establece abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo, a efecto de realizar las adecuaciones a la normativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivadas del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, con copia a: Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; Lic. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo, Instituto Nacional Electoral; Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y al Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como a las personas que ocupan las plazas descritas en el punto segundo del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes."

68/05/2016. Por lo que respecta al punto número 7 del Orden del Día, en atención a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Trabajo

en Comisiones y a solicitud del Comisionado Presidente de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, se propone la designación de los Secretarios Técnicos Propietario y Suplente de la citada comisión, proponiendo para tal efecto como propietaria a la Lic. Gladys González Flores, quien actualmente se desempeña como Jefa de Quejas y Denuncias, y como suplente al Lic. Darío Odilón Rangel Martínez, quien actualmente se desempeña como encargado de la Jefatura de Asuntos Legales; por lo que una sometida a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos en los siguientes términos:

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS	
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
Lic. Gladys González Flores	Lic. Darío Odilón Rangel Martínez

Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día referente a los Asuntos Generales, el Consejero José Martín Fernando Faz Mora, hace uso de la voz para comunicar que el día 27 de mayo del año en curso, se llevará a cabo el tercer foro "Hacia una ley de participación ciudadana", el cual dará inicio a las diez de la mañana, y donde estará como invitado el Diputado Independiente Pedro Kumamoto.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 26 de mayo del 2016, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.